



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Cerro León y Alejo García – Telf. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

DICTAMEN UOC

JUSTIFICATIVO DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N.º 454/2024. -----

CVE N.º 01/2026 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” ID 1179

VISTO: La Resolución DNCP N.º 230/2025, “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y la Resolución DNCP N.º 454/2024, de fecha 15 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 56 del Decreto N.º 2264 Que Reglamenta la Ley N.º 7021/22, dice: “Comunicación y publicación de los precios de referencia. Las convocantes deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el SICP. La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de la convocante, la publicación de los mismos no supondrá su aprobación por parte de la DNCP”.

Que, conforme al ordenamiento citado en el Visto del presente, las Convocantes deberán elaborar un Dictamen en el que mencione y describa la metodología de la obtención de costos, estimación de sus precios y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo “**GUIA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA...**”, de la Resolución DNCP N.º 454/24, la convocante ha optado por la utilización de los numerales 3 “Precios Adjudicados por la propia convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades...” y 4 del mismo, “Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio e idóneo.

ANÁLISIS FÁCTICO:

La UOC ha consultado el historial de precios adjudicados disponible en la página de la DNCP, tomando en cuenta la adjudicación realizada por esta misma institución bajo el ID 456595 y 478546, asimismo, se ha solicitado presupuesto a empresas especializadas en el área, recibiendo respuesta de una de ellas.

En base a tres presupuestos obtenidos, la convocante ha decidido calcular un promedio, tal como se muestra en la planilla anexa, como precio referencial con el fin de obtener las mejores condiciones de compra para la institución y cumplir así con los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Es importante destacar que los precios proporcionados por la entidad convocante son meramente orientativos. Los precios definitivos serán establecidos por los competidores, tomando en cuenta sus costos, la demanda, la competitividad y el dinamismo del mercado. En consecuencia, el precio final podrá fluctuar según estas variables, las cuales están fuera del control de la convocante.

POR TANTO:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud de lo expuesto, ha verificado que el análisis de los presupuestos para la determinación de los precios referenciales, basado en las constancias presentadas, cumple con la normativa vigente y garantiza el respeto a los Principios de Economía, Eficiencia y Eficiencia. En consecuencia, se consideran cumplidas las condiciones necesarias para proceder con la comunicación del llamado correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen.

Pedro Juan Caballero, 28 de julio de 2026



Lic. Esther E. Quevedo V.
Directora de UOC



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cerro Leon y Alejo Garcia - Tele. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

ANEXO
ESTIMACION DE COSTO

CVE 01/26 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DATOS OBTENIDOS PARA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES A UTILIZAR					PRECIO REFERENCIAL UNITARIO
				PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS PUBLICADOS EN EL SICP				PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS A POTENCIALES OFERENTES	
								PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS	
				PRECIO ADJ	ID	PRECIO ADJ	ID	PRECIO UNITARIO	
1	Aceite para vehículos.	900	Unidad	40.000	456.595	38.000	478.546	38.000	38.667
2	Aceite para vehículos.	200	Unidad	38.000	456.595	40.000	478.546	40.000	39.333
3	Aceite para vehículos.	900	Unidad	27.000	456.595	27.000	478.546	27.000	27.000
4	Aceite para moto.	1700	Unidad	50.000	456.595	50.000	478.546	50.000	50.000
5	Aceite para caja mecánica.	300	Unidad	32.000	456.595	39.000	478.546	39.000	36.667
6	Aceite para caja mecánica.	500	Unidad	39.000	456.595	32.000	478.546	32.000	34.333
7	Aceite Hidráulico.	300	Unidad	845.000	456.595	845.000	478.546	845.000	845.000
8	Fluido para freno.	300	Unidad	38.000	456.595	38.000	478.546	38.000	38.000
9	Fluido para transmisión/dirección hidráulica.	150	Unidad	679.000	456.595	679.000	478.546	679.000	679.000
10	Grasa multipropósito.	100	Unidad	548.000	456.595	600.000	478.546	600.000	582.667
11	Nafta Super 97	130.000	Litros	8.390	456.595	7.690	478.546	7.690	7.923
12	Diesel tipo I	150.000	Litros	9.240	456.595	8.590	478.546	8.590	8.807
13	Diesel tipo III	280.000	Litros	7.600	456.595	6.890	478.546	6.890	7.127
MONTO ESTIMADO TOTAL									


Lic. Esther B. Quevedo Villalba
Directora de U.O.C.